



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00345-00
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	GABRIEL CONTRERAS BLANCO

En vista de que la presente demanda ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y s.s., y 422 y s.s. del Código General del Proceso., el juzgado;

R E S U E L V E:

1.- Librar orden de pago a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra GABRIEL CONTRERAS BLANCO, para que el segundo pague al primero, las siguientes cantidades y conceptos:

a) CAPITAL: POR LA SUMA DE TREINTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$36.569.341). por concepto de capital pendiente de pago en el pagaré # 1L396272 de fecha 20 de diciembre de 2013.

d) INTERESES DE MORA: Por el valor de los intereses moratorios, sobre la pretensión del literal a, liquidados a la tasa máxima legal permitida, causados desde el día 11 de julio de 2021, fecha de exigibilidad de la obligación y hasta cuando se efectúe la satisfacción plena de la misma.

2- COSTAS: sobre estas se resolverá en su debida oportunidad.

Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada en el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese a la parte demanda del mandamiento de pago en la forma indicada en el artículo 8 del decreto 806 del año 2020.

4.- Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada al momento de la notificación.

5.- Reconózcase personería jurídica al Doctor CARLOS OROZCO TATIS, identificado con cedula de ciudadanía # 73.558.798 expedida en Arjona- Bolívar, portador de la tarjeta profesional # 121.981 del Consejo Superior De La Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandante con las mismas facultades contenidas en el poder.

6.- TÉNGASE al Doctor CARLOS HECTOR VIDAL HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía # 1.065.659.979, portador de la tarjeta profesional # 300.994 del Consejo Superior De La Judicatura, como apoderado sustituto del Doctor CARLOS OROZCO TATIS, en los términos y para los efectos de la sustitución.

7.- Autorícese a la sociedad LITIGAR PUNTO COM SAS (Litigando), identificada con el Nit # 830070346-3, para que, en representación de la parte demandante, revise el proceso de la referencia, solicite y obtenga copias de las actuaciones procesales aquí surtidas, en los mismos términos conferidos en la autorización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Se deja constancia que no incorporó firma electrónica por cuanto a la fecha la dependencia encargada no ha hecho la novedad por reintegro de la suscrita juez a su cargo, en la respectiva plataforma.

LUCALI